

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 28 de Diciembre

Núm. 148

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	5
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Subasta de bienes de deudores.....	7
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación de contrato de "Centro recepción visitantes en Cueva de Ágreda"	9
Licitación de contrato de "Reparación y reforma Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de los Milagros"	9
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cuenta general 2008.....	10
TAJAHUERCE	
Aprobación inicial expediente nº 2/2009 de modificación presupuestaria.....	10
CIADUEÑA	
Aprobación inicial expediente nº1/2009 de suplemento de crédito	10
Adjudicación arrendamiento de inmueble ubicado en Plaza Mayor, 12.....	10
NOVIERCAS	
Cuenta general 2008.....	11
TRÉVAGO	
Solicitud licencia ambiental para estación base de servicios de telecomunicaciones.....	11
SUELLACABRAS	
Modificación tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua.....	11
GARRAY	
Exposición expediente nº 2/2009 de modificación de créditos	11
LICERAS	
Modificación varias ordenanzas	11
Cuenta general 2006.....	12
FUENTEARMEGIL	
Modificación tarifa ordenanza por el servicio de suministro de agua.....	12
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Aprobación provisional de la tasa por ocupación del cementerio.....	12
ÁGREDA	
Enajenación del lote de parcelas 4-15 y 4-16 ubicadas en Pol. Ind. Valdemién II.....	13
Reglamento centro de educación infantil de 0 a 3 años.....	13
Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de 0 a 3 años	19
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación expediente nº 2/2009 de modificación de créditos	20
CUEVA DE ÁGREDA	
Aprobación inicial presupuestos generales 2007, 2008 y 2009	21
ALMAJANO	
Presupuesto general 2009	21
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Tramitación licencia de actividad para ampliación instalación fotovoltaica.....	22

VALDERRODILLA	
Padron de aguas y basuras 1 ^{er} trimestre 2009.....	22
DURUELO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2006.....	22
CUBILLA	
Aprobación proyecto obra nº 13 del convenio de sequía.....	22
VINUESA	
Solicitud licencia ambiental para reformas edificio para alojamiento de turismo rural.....	22
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 1/2009 de modificación de crédito.....	22
COVADELA	
Interpretación y corrección de algunos artículos del convenio laboral.....	22
TORREANDALUZ	
Presupuesto general 2009.....	23
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Exposición al público proyecto obra nº 25 del convenio de colaboración de la J.C.y.L. y Diputación.....	23
GARRAY	
Solicitud licencia ambiental para instalación de planta móvil de hormigón.....	23
Solicitud licenica ambiental para explotación de ganado ovino y bovino.....	23
Solicitud licenica ambiental para explotación de ganado ovino y caprino.....	24
Solicitud licenica ambiental para explotación de ganado ovino.....	24

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 879/2009.....	24
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Expediente de reforma 45/2009.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
429450204475	ABEL DA CONCEICAO, SALOMON	01178659	ONDARA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450203859	FERREIRA DOS SANTOS, F.	X8891900P	CAUDETE	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450299570	MOLDOVAN, VIORICA	X9029299M	LA RODA	26-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450305119	MOLDOVAN, VIORICA	X9029299M	LA RODA	08-11-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420043585085	RODRIGUEZ DAVILA, FRANCISCO	70817435	AVILA	26-10-2009	120,00		RD 1428/03	048.1	4	
420450296155	RUIZ ANTEQUERA, MIGUEL ANGEL	33921781	BADALONA	18-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450291250	OROPESA BERMEJO, FRANCISCO	37259491	BADALONA	12-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450196284	PADROS PALOMARES, ROMA MARIA	46542810	BADALONA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450274937	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SI	B61455895	BARCELONA	13-09-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450177861	AMADOR AMAYA, FELIPE	02832497	BARCELONA	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450164380	BACHS SERRET, FRANCISCO ASIS	37271093	BARCELONA	17-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450246550	MONTERDE FARNES, ANTONI	39145940	BERGA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450281905	MORALES GALLEGU, JOSE ANTONIO	09018398	CABRERA DE MAR	24-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450206642	GARCIA SANTIAGO, EMILIANA	77268104	CUBELLES	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450262864	DIAZ TRIGO, DIEGO	37374729	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450257716	GONZALEZ ORTIZ, SERGIO	46788464	EL PRAT DE LLOBREGAT	20-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450256868	CERRO GOMEZ, TOMAS	35109832	ESPLUGUES DE LLOB	18-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450298905	FERREIRA RAMIREZ, RODOLFO A.	X4399923T	GRANOLLERS	24-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450259683	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	52167371	LA LLAGOSTA	27-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450204610	AIDATRANS SL	B63090815	PREMIA DE DALT	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450295680	BONET CODINA, ANGEL	46346210	PREMIA DE MAR	16-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450301631	PACHECO SANCHEZ, ESPERANZA	39124914	RUBI	30-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450215886	CARABALLO GARCIA, ROSA MARIA	39166947	RUBI	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700080697	IBORRA SANCHEZ, ANTONIO S.	37734602	S COLOMA GRAMENET	15-09-2009	150,00		RD 1428/03	087.1		
429450245970	DIAZ SANCHEZ, VICTOR	37761888	S COLOMA GRAMENET	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298401	SALSE IN LANFRANCONI, NORA M.	X2298614V	S CUGAT DEL VALLES	22-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450299508	GESTION DE PROYECTOS Y MON TA	B63297246	S PERE DE RIBES	25-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420700085932	MIDL ROBLES, SALVADOR	46313194	TIANA	04-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450203550	PLAZA PEREZ, SOFIA ASUNCIÓN	13099658	ARANDA DE DUERO	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450226458	CHEKKAL, ABDENOUR	X3732410Q	BURGOS	22-10-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450303925	ANDUEZA ALONSO, MA INMACULADA	13109458	BURGOS	02-11-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450220262	GONZALEZ SANTOS, ANA ISABEL	13116102	BURGOS	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450281437	ARAGUZO USABEL, ROSA MARIA	13119960	BURGOS	23-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450277215	ARAGUZO USABEL, ROSA MARIA	13119960	BURGOS	15-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450259130	GARRIDO MOZOS, LUIS	13156705	BURGOS	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450203306	MANCHADO ESTEBAN, OSCAR	13166164	BURGOS	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450285789	ARRIBAS GARCIA, DIEGO	13168669	BURGOS	29-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450203537	PELAEZ HERRERO, SERGIO	16809864	BURGOS	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600033247	PEREZ PEREZ, PURIFICACION E	34719082	BURGOS	05-10-2009			RD 1428/03	050.	(1)	
429450167326	DIAZ GOMEZ, DANIEL JESUS	80049733	CACERES	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450299144	CORREIA BANHUDDO, MARIA C.	X0921008L	MALPARTIDA CACERES	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450236535	CASADO SOTO, RAMSES	05693328	CIUDAD REAL	24-07-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450173703	CHAVEZ GUERRERO, JESSENEA S.	X2631429N	VINAROS	22-09-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450281474	ZAMARRA GARRIDO, JESUS	04579787	TARANCON	24-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450281504	ZAMARRA GARRIDO, JESUS	04579787	TARANCON	24-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450295760	GRUSHA SL	B03271061	LAS PALMAS G C	16-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450299156	MOROS LACARTA, JULIO	17443865	LAS PALMAS G C	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450287932	BUMANN JORGE, BORJA ROBERTO	44722654	SANTA BRIGIDA	03-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450212370	HORMOMAGA BARS SL	B17649112	BLANES	22-10-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
420450296581	FDOLUI, AHMED	X6688320N	FIGUERES	19-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450291303	VARA LOPEZ, NICANOR	09669834	LLORET DE MAR	12-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450175888	TASU, GABRIEL OVIDU	X5722628K	ALOVERA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450296751	CAPARROS MARTINEZ, JESUS M.	25437205	GUADALAJARA	20-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450223391	MARCO BERDUSAN, ROBERTO	40854003	BINEFAR	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450214328	VACA SANCHEZ, JOAN FELIPE	X8522114Q	GRAÑEN	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298243	ORUS RODES, RICARDO	17135946	HUESCA	22-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450213506	MILLAN LOPEZ, MA JESUS	17453490	JACA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450301709	GARCIA LOPEZ, MA BEATRIZ	18167141	JACA	30-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450294924	VIVO VALERA, JORGE	18170495	JACA	17-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420600027260	PEREZ MARTOS, MIGUEL ANGEL	26240691	LINARES	03-08-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	
420450285649	ORTIZ MERCADE, ANTONIO	78091639	GUISSONA	29-09-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420450299764	MEDILAST S A	A25043340	LLEIDA	26-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450244842	GRAPHIC SOUND SL	B25560806	LLEIDA	04-08-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450299478	MILLAN CORTES, FELIX	43744259	LLEIDA	25-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450204384	GONZALEZ ANTON, PATRICIA	71436170	LEON	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700013817	DOMINGUEZ HUERGA, LEOPOLDO	09983466	PONFERRADA	25-08-2009	450,00		RD 2822/98	014.2		
420700084757	PEREZ CADENAS, JOSE MANUEL	12241093	ALBERITE	30-09-2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
420700087000	TANASA, SORIN TEODOR	X8332707Z	ALFARO	08-10-2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
429450221140	ZULUAGA ARROYAVE, JOSE MIGUEL	X3502483C	CALAHORRA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700082153	LEON MARTINEZ, LORENA	72791381	CALAHORRA	20-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420700084721	ROMERO GIL, RAUL	15971498	FUENMAYOR	30-09-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450220330	GARCIA NAVARRO, MIREIA	77789273	FUENMAYOR	23-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043579693	LOPEZ ORODEA, DELIA	16533651	LOGROÑO	10-10-2009			RD 1428/03	154.	(1)	
429450224292	BUSTAMANTE URDIREZ, JOSE MA	15983110	VILLOSLADA CAMEROS	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450291005	LACATUS, ROMOLUS	X4585265P	ALCORCON	11-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450290785	BRAVO ALVAREZ, MARIA ISABEL	01892661	ALCORCON	11-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450292514	HUSUSAN, ILIE	X3289382Z	ARGANDA	13-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450179079	SERNA VARGAS, ALEXANDER	X5716371C	ARGANDA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450222118	MAKASI DBUTI COMPANY SL	B84245430	BECERRIL DE SIERRA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450286770	MARTINEZ ORGADO, JOSE ANTONIO	05383108	BOADILLA DEL MONTE	02-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450298516	BATRES PEREZ, FRANCISCO J.	50703067	BUSTARVIEJO	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450290190	ROBLES GALIANO, JOSE LUIS	50951350	CAMPO REAL	08-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450238916	MASIA RURAL SOLAR SL	B84030675	CERCEDILLA	09-11-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450297433	SISTEMAS INTEGRALES EN TRA NS	B81197675	COLLADO VILLALBA	17-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450298954	NORIEGA ACOSTA, MANUEL RAMON	X5164113S	COLLADO VILLALBA	24-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450221680	GARCIA CARLIN, ANTONIO	02610546	COLLADO VILLALBA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450235459	PASTOR GARCIA, ROCIO	70073449	COLLADO VILLALBA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700085592	INVERSIONES YEMAYA SL	B84857416	COSSLADA	03-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450258083	MASCA, IOAN	X4272831Y	COSSLADA	27-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450218310	ENARU, ROBERT MATEI	X5779503V	COSSLADA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450283320	GREGORE, DUMITRU	X6468768H	COSSLADA	26-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450299752	CAMARA MARISCAL, ANGEL	07510663	COSSLADA	26-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450214237	FERNANDEZ CUENDE, JOSE LUIS	51679878	COSSLADA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450173946	GARCIA RIEGO SANZ, EMILIO	02834511	FUENLABRADA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420600031445	NUÑEZ MALDONADO, ALVARO	08939193J	FUENLABRADA	23-09-2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
420450290438	SANCHEZ RUIZ, MARIA SOLEDAD	11803980	FUENLABRADA	10-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450294535	CABRERA ESCUDERO, JOSE A.	11831556	FUENLABRADA	15-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450241150	GARCIA GOMEZ, ELSA	46936122	FUENLABRADA	05-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298966	GUTIERREZ PALENCIA, A.	03993439	GETAFE	24-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420700087527	JESUS CABRERA BARNICES SL	B82570045	LAS ROZAS DE MADRID	11-10-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
420450280731	RADICAL MX SC	G83638130	LAS ROZAS DE MADRID	22-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450231053	PEREZ GIL, PABLO	14304987	LAS ROZAS DE MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450192850	LILEA , ALEXANDRU	X6805852Z	LOZOYUELA N SIETEI	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450175049	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TR	A28220168	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450193374	DITECNAUTO SA	A81915126	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450225550	BLAU JUPITER SL	B62719851	MADRID	13-07-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450207907	JOYEROS CARRAL SL	B79341236	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450293944	SOL LUNA Y ESTRELLA SL	B83635417	MADRID	14-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450288791	T PARS IRPRES S L	B83931915	MADRID	07-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450162990	GENERAL DE INSTALACIONES DE	B84303023	MADRID	15-04-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450301990	MALOMAGO LOGISTIC SL	B84585405	MADRID	30-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450290414	HUMANFACTORY SLU	B84698901	MADRID	10-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450298267	XU FANG EXPORT IMPORT SL	B84727189	MADRID	22-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450299557	TRANSPORTES MERESMO2009 SL	B85712925	MADRID	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450280561	KENDALL , EDMUND BENJAMIN	NO CONSTA	MADRID	22-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450289369	DUMONT , YANN FRANCOIS	NO CONSTA	MADRID	07-10-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450288146	NEDUMPARAMBUL JOSEPH , C.	X1631064L	MADRID	05-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450279376	OBAYA , BILAL	X1796616V	MADRID	20-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450306239	QUITOUIT , MOHAMED	X2515568N	MADRID	12-11-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420043580350	BERMUDEZ HERRERA, FERNANDO	X2910151F	MADRID	17-08-2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
420450294055	HAMIDOVIC , RABIJA	X3018386G	MADRID	14-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450173430	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450164337	MEJIA RAMIREZ, ALIRIO D.	X3823783X	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450210475	MALDONADO EGAS, JUAN CARLOS	X4107289H	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450194627	PEREZ ESCOBAR, HERNAN DARIO	X4581568Z	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450288122	REBAZA FLORES, MIGUEL ANGEL	X4765550L	MADRID	05-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450294675	AGUILAR GONZALEZ, MIGUEL A.	X5354946V	MADRID	16-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450197940	FLORIN HASAN, RAZVAN	X5494155F	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450197835	PENA MEDINA, EUGENIO M.	X6090900V	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450211125	PENA MEDINA, EUGENIO M.	X6090900V	MADRID	01-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450212976	OGRODOWCZYK , ALEKSANDRA	X6194938A	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450294833	TURKOT , IHOR	X6522213B	MADRID	17-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450211710	BACI , EMIL CRISTIAN	X7566833V	MADRID	05-06-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450294742	OSORIO CASTRILLON, GUSTAVO A.	X8552303Y	MADRID	16-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450193246	ANTON , VALENTIN	X8840842X	MADRID	28-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450244825	VALLEJO MARTINEZ, ANGEL	O1064222	MADRID	08-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450280871	DIAZ DE SONSECA GONZALEZ, A.	O1927417	MADRID	23-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450201796	MOUDDEN HAJI, YOUNES	O2289540	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450175153	RIVERA GALARZA, WILVER A.	O2301834	MADRID	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450177695	DOMERCQ JIMENEZ, RAFAEL	O2493971N	MADRID	12-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450298541	MARTINEZ SCHMIDT SALAMANCA, N	O2526670	MADRID	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450292484	NUÑEZ BAUTISTA, ESTRELLA	O5367516	MADRID	12-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450202089	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO J.	O5373549	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298760	RODRIGUEZ JURADO SARO, ALVARO	O5376517	MADRID	23-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450196983	GONZALEZ FERNANDEZ, ROBERTO	O9810316	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450217240	VAZQUEZ VINDEL, VERONICA	11844023	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450201528	MILLAN ENCISO, HORACIO	16760709	MADRID	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450250965	MARCO DE LEON, MARIA E.	16808489	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450179742	CAMARA PALACIOS, RAFAEL	17194192	MADRID	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700072172	FLOR REVUELTA, MARIA ELENA	18204275	MADRID	16-08-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
429450196610	LIGUERRE OYARZABAL, ADRIAN	25481259	MADRID	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450191924	GUIBERT VALENCIA, ANDRES	29149895	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450294894	GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO PABLO	33518071	MADRID	17-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450275656	BOIX CASANOVAS, MARIA EUGENIA	37273016	MADRID	13-09-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450213087	GARCIA MARQUEZ, JESUS	50167124	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450299697	CLEMENTE SERRANO, MARIA LUZ	50187749	MADRID	26-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450201814	LARRAZ ISTURIZ, ALFONSO	50404203	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450265729	GONZALEZ CAYUELA, JOSE MIGUEL	50802856	MADRID	30-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450207014	GARCIA RAMIREZ, FRANCISCO J.	50820763	MADRID	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450184985	PERALES DE GARDUQUI, MARTA	50841451	MADRID	21-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450261359	MORON RUIZ, SANTIAGO	50845007	MADRID	25-08-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450289515	REYES GALVEZ, ROCIO NIEVES	50858109	MADRID	08-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429043574952	MATEO ACEDO, RAQUEL	50976330	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450295011	GARCIA REDONDO, LAURA	50984503	MADRID	17-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450171263	YANES ORTIZ DE ZARATE, E.	51064735	MADRID	31-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450188676	DE BLAS NEGUEROLES, LUIS	51074807	MADRID	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450146947	MADROÑO RAFOLS, PATRICIA	53134934	MADRID	05-02-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450293841	CHIUS BERNDT, FABIAN EDUARD	X5468309J	MAJADAHONDA	14-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
420450281530	NERONE , SEBASTIAN LUIS	X8036197C	MAJADAHONDA	24-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.	(1)	
429450206939	HERMOSO DE MENDOZA SAINZ DE U	16573810	MAJADAHONDA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450302908	MIALDEA MORENO, CESAR	52477138	MAJADAHONDA	01-11-2009			RD 1428/03	048.	(1)	
429450257080	NUÑEZ HERNANDEZ, JOSE MIGUEL	09051915	MEJIA	16-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450209606	STANCU , VALENTIN NICOLAE	X8831976E	MOSTOLES	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450211145	MORTESERIN FERNANDEZ, ALFONSO	00265866	MOSTOLES	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450211042	SAIZ GASPAR, JESUS	02800720	MOSTOLES	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450223974	BUGOI , GABRIEL CONEIL	X2441153W	NUEVO BAZTAN	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450205315	MURARIU , CORNEL	X6409577Y	PARLA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450289680	MORA CARRASCAL, DIEGO F.	X8446802Y	PARLA	08-10-2009			RD 1428/03	048.	(1)	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
420450302192	CAMPOS COBO, ANTONIO	26145117	PELAYOS DE LA PRESA	31-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450219053	PERJARU, DANUT	X4305477S	PINTO	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420600032838	PACHECO LUENGO, BERNARDINO	02215667	PINTO	01-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450187660	MARTIN CASADO, ELVIRA	52353993	POZUELO DE ALARCON	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450298851	SCIOS SOCIALES Y DE SALUD A	B84195569	RIVAS VACIAMADRID	24-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420600032541	VINAGRE MARTINEZ, JOSE I.	50154893	RIVAS VACIAMADRID	29-09-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450284610	PARRA HEREDERO, JUAN MIGUEL	05217000	RIVAS VACIAMADRID	28-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
420450290578	GIFRE SOLIS, MARINA	50310394	ROZAS DE MADRID (LAS)	10-10-2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420450300997	TOBAJAS CAÑADAS TOBAJAS SL	B84125582	SAN SEBASTIAN REYES	28-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450206666	ALONSO LORENZO, ANA BELEN	07505892	SAN SEBASTIAN REYES	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450214432	ALZUGARAY FUENTE, PABLO E.	51084076	SAN SEBASTIAN REYES	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450284621	TECNO TRUCK SL	B82841396	TORREJON DE ARDOZ	28-09-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450277938	NEW MIR AUTOMOVIL SL	B84833169	TORREJON DE ARDOZ	17-09-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450180513	NECULA, CIPRIAN	X5066472D	TORREJON DE ARDOZ	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450284062	LOPEZ MAGANTO, JOSE LUIS	52114392	TORREJON DE ARDOZ	27-09-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450302015	PAMPLIEGA ORMAZABAL, JOSE L.	00696414	TORRELODONES	31-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450221485	MICHAEL POMORO, DULCE GEMA	11782109	VALDEMORO	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450169025	MONTO LOPEZ, JOSE MARIA	20162725	VALDEMORO	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450281802	SANTANDER GONZALEZ, ANDRES	05283913	VALDILECHA	25-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
420450211836	PICHEL SANCHEZ, FRANCISCO	50155483	VENTURADA	05-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450228509	CIRUJANO MARIN, PALOMA	01093628	VILLANUEVA DE CAÑADA	25-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450222696	CONDE SANCHEZ, SERGIO	74829265	MALAGA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450191341	GALVEZ MORIANO, ANA BELEN	72696255	BERRIOZAR	06-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450296611	ALVARO DIAZ, IGNACIO JAVIER	78743913	CARCASTILLO	19-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450166188	SANCHEZ GUALPA, JUAN C.	X4345612S	ESTELLA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450163527	APLICACIONES Y MONTAJES TE CN	B31857790	PAMPLONA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450296945	ROMERO CEREGUELA, MARCOS	76949004	CIAÑO	13-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450303408	RODRIGUEZ CHICO, MARIA TERESA	12757498	HERRERA DE PISUERGA	31-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429600023134	NESTAR OLMEDO, JOSUE	71943544	PALENCIA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450163710	PEREIRA, CLAUDIA ROBERTA	X4292247X	VILLAMURIEL DE CER	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450294705	DUMITRU, CATALIN	X9983045X	CAN PASTILLA	14-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450300237	MORALES AMBROSIO, RAQUEL	13779066	MIENGO	25-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450220456	PARADES CALDERON, EREK	70877640	SALAMANCA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450218474	BARTIROMO MARTIN, VALERIA S.	70906308	SALAMANCA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450300079	CRESPO PEREA, LOURDES	72571526	DEBA	24-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450163680	INICIATIVAS I IMPRESIONS D IG	B43858285	AMPOSTA	22-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450274007	PAULINO GONCALVES, PATRICIA I	Y0342570E	SALOU	11-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450204402	BUSCA BOTAUCH, ROSA	39717051	TARRAGONA	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043580476	POP, MIRCEA	X4999469M	CORRAL DE ALMAGUER	04-09-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
429450202429	JIMENEZ OLIVA, MIGUEL ANGEL	70809913	MENRIDA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450209904	PISOI, DINU	X9040171K	QUINTANAR DE ORDEN	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450211984	PISOI, DINU	X9040171K	QUINTANAR DE ORDEN	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450301394	NOGALES EZQUERRA, LUIS MIGUEL	03814074	RIELVES	29-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450293970	CONSTRUCCIONES ENTRE TALMA D	B45326600	TALAVERA DE LA REINA	14-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450300602	MINCHUI, MARIN	X6867598M	PORT SAPLAYA ALBOR	27-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450298899	LESS, TUDOR EMIL	X6355108R	CALATAYUD	24-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450297135	VASILICA, IONUT	X7751019L	CALATAYUD	15-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450295102	OPRIS, FLORIN	Y0528002M	CALATAYUD	18-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450299417	BORJA MENDOZA, SANTOS	17442481	CALATAYUD	25-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450279200	BERMEJO PRADANOS, REBECA	17450409	CALATAYUD	19-09-2009	100,00		RD 1428/03	048.		
429450249653	GIMENO SALVADOR, VICTOR J.	25145955	LONGARES	14-10-2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450221114	CASAJUS MURILLO, JOSE F.	17687673	TAUSTE	22-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420700083200	SISTEMAS RENOVABLES METALW IN	B99228264	UTEBO	24-09-2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
420450299132	TROTON SA	A50315704	ZARAGOZA	23-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450192710	GIRALDO POTES, GERMAN	X4554473J	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450216842	TAVARES, EPIFANIO ANTONIO	X5354159N	ZARAGOZA	13-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450194470	SANCHEZ VELASCO, JORGE L.	X8929294G	ZARAGOZA	14-09-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450210748	ABANCENS VILASARO, PEDRO J.	15886679	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450286587	ELORRI MARCELLAN, MANUEL	17197673	ZARAGOZA	02-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450299375	GARCIA LANA, MARIA PILAR	17677438	ZARAGOZA	25-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420700079865	BOSQUE CIPRES, EVA	29123869	ZARAGOZA	12-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450300122	NOLLA SACRISTAN, ANGEL	29131427	ZARAGOZA	24-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
420450291650	CARROQUINO LARRAZ, SANTIAGO	32802005	ZARAGOZA	12-10-2009			RD 1428/03	048.		(1)
429450200743	MATABAY SANCHEZ, JOSE ANTONIO	73130171	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450181682	PASPUEL QUESPAZ, GALO MOISES	73133416	ZARAGOZA	19-10-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043513499	COBO MORENO, JOSE	72980461	SAN JUAN MOZARRIFA	08-09-2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

Soria, 11 de diciembre de 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

4039

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a

las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
429450146554	REGIONAL CARS SL	B54231030	ELCHE	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043575936	ADIR , GHEORGHE	X2846235P	VICAR	03-04-2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
429450170064	GALLEGO FERNANDEZ, ALBERTO	06568978	EL HOYO DE PINARES	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450160472	DUQUE I VILA SL	B62549373	BARCELONA	27-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600022948	COLOME GUILLAMON, MERCE	NO CONSTA	BARCELONA	31-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420600019135	ONEILL , HUGO	NO CONSTA	BARCELONA	18-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420450165243	RICCIARADI O NEILL, HUGO	NO CONSTA	BARCELONA	18-04-2009	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043497469	IQBAL , MUHAMMAD ZAHEER	X6880315A	BARCELONA	11-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420700079750	TERFOUS , MOHAMMED	X6425501Z	CASTELLDEFELS	12-09-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420600024398	MORA FLORIT, RAMON	77296974	GRANOLLERS	11-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
429600013736	EXPEDITION LINE SL	B63316822	LES FRANQUESES VALLE	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420700057924	CONSTRUCCIONES HERBUR SL	B09488727	BURGOS	19-06-2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
429450152347	CYMA ALUMINIO SL	B09381062	TARDAJOS	29-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420043497380	CORDIS FLORIN, ALIN	X8624045B	LA MAMOLA POLOPOS	14-09-2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
420450183579	MARES , IONUT	X7562362P	GUADALAJARA	26-05-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450184626	MARTIN CONDE, JULIO	03080124	LORANCA DE TAJUÑA	19-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450159974	PASCU , FLORIN ION	X3341271S	VILLANUEVA DE TORRE	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450227078	AVDELKADER HUSSEINDEY, B.	NO CONSTA	MONZON	13-07-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700080399	ZAHIR , ELHASSAN	X7028289H	VILLANUEVA DE LA REINA	14-09-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
420700080387	ZAHIR , ELHASSAN	X7028289H	VILLANUEVA DE REINA	14-09-2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
429450141684	GARCIA LEAL, MARIA LUISA	04588226	ALFARO	13-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700082992	GOMEZ IBAÑEZ, EDUARDO	16576059	LOGROÑO	23-09-2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
420700070229	CODOBAN , OCTAVIAN FLORIN	X9813503R	ALCALA DE HENARES	09-08-2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
429450193556	RODRIGUEZ SALVADOR, DOMINGO R	51422706	ALCOBENDAS	19-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450187593	SOPEÑA REMIRO, ANTONIO	17842888	ALCORCON	24-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450210613	NIMEREALA , MIRELA NICOLETA	X7787724Q	ARGANDA	29-05-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450193524	FERNANDEZ GUILLEN, RUBEN	70054211	ARGANDA	07-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450186507	VICO DE LA DUEÑA, GERMAN	05627223	BOADILLA DEL MONTE	28-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450212920	GUAYTA ARREQUIPA, FRANKLIN J.	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	12-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700045326	GADEV , DEYAN VELICHKOV	X4782629D	COLLADO VILLALBA	21-04-2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
429450179390	XIANG , GAO	X6669958G	COLMENAR VIEJO	03-08-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450175013	GABINETE DE INGENIERIA ACU ST	B83619353	COLLADA	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450152712	DISTRIBUCION Y LOGISTICA H HT	B82548553	FUENLABRADA	29-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700080090	ARJONA DE GOMAR, JUAN	05239777	GETAFE	13-09-2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
429450173375	RODRIGUEZ FALCES, JUAN V.	33511867	GUADALIX DE SIERRA	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450162825	RINCON POZA, CARLOS	38104204	LAS ROZAS DE MADRID	14-04-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700084848	EL MOKADMI , ABDERRAHMANE	X3891317Q	LOS MOLINOS	01-10-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
420700084850	EL MOKADMI , ABDERRAHMANE	X3891317Q	LOS MOLINOS	01-10-2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
429600015370	ALLEGRISS SL	B81434367	MADRID	13-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420700061356	DZIGA PRODUCCIONES SL	B83802264	MADRID	05-07-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
429600015125	INTERIORISMO PUNTO ESTUDIO SL	B83873117	MADRID	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420450201788	VILLATORO GOMEZ, RUBICELIA	NO CONSTA	MADRID	20-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450205435	EPURE , TRALLAN	NO CONSTA	MADRID	25-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450171147	QUITOUIT , MOHAMED	X2515568N	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450174227	QUITOUIT , MOHAMED	X2515568N	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450165410	CASTILLO JIMENEZ, PABLO	X3577225N	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450190730	MORENO , RAUL ALBERTO	X6208453V	MADRID	03-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700076232	CHANG ALMEYDA, ANDRES ANTONIO	X6336799T	MADRID	01-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
420700084174	BURCEA , IOANA	X9279692C	MADRID	27-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429450140096	BADEA , TRAIAN	X9297058K	MADRID	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450167752	MENDOZA SANCHES, PEDRO	X9694557B	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450159329	GILBERT RUIGOMEZ, MARIA B.	00786882	MADRID	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450175074	FERNANDEZ DE LUZ BELDA, ELSA	00804936	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450159500	SAENZ DE PIPAON MARCOS, M.	00820893	MADRID	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700084101	BAYON BAYON, LUIS	01368642	MADRID	26-09-2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420450210455	SANTANATALIA INFANTE, RUBEN	02661520	MADRID	28-05-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450242675	ALVAREZ LOPEZ, MARIA JOSE	15917907	MADRID	03-08-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450212745	GONZALEZ CEA SANCHEZ, CARLOS	50104772	MADRID	17-08-2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429600018618	MOLINA DE ENA, BORJA MARIA	51089136	MADRID	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043573370	GALLEGO CAÑADA, DANIEL	51987155	MADRID	25-03-2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
429450163709	CONDADO HIDALGO, MARTA	53422347	MADRID	26-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450154198	PUERTAS MUÑOZ, MARIA SOLEDAD	51697678	MAJADAHONDA	29-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450160769	FERNANDEZ FERNANDEZ, IVAN	48998064	MORALEJA DE EN MEDIO	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450212531	PATINO LOPEZ, JUAN DAVID	NO CONSTA	PARLA	11-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700082165	DORADO SANCHEZ, FERNANDO	01891516	RIVAS VACIAMADRID	20-09-2009	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
429450159159	LABORDA Y PEREZ, RAFAEL	17187918	RIVAS VACIAMADRID	15-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420450143119	GOMEZ HIDALGO, RAFAEL	33508292	SAN FERNANDO HENARES	23-01-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
429450143980	GIRALDO VANEGAS, JUAN F.	X5324018R	SAN SEBASTIAN REYES	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420600031949	MORALES CORREA, MARCOS	Y0081131R	SAN SEBASTIAN REYES	26-09-2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
429450114577	HINAREJOS LA TORRE, OSCAR	17446603	SERRANILLOS VALLE	19-05-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700073413	EL KOURCHI, MOHAMMED	X5733119R	TORREJON DE ARDOZ	21-08-2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
420700082104	DANCIU, LUMINITA	X8160423T	TORREJON DE ARDOZ	20-09-2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
429450165536	OREJON AGUADO, LUIS MIGUEL	52115018	TORREJON DE ARDOZ	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450213213	MEDINA, LUIS ALBERTO	X9976835X	BARRIO DE EL CASTI	14-06-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420450195340	GARCIA TORRES, MIREYA	38818890	BARRIO DE EL CASTI	11-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450191424	FERNANDEZ SOLA, ROBERTO	51454085	VALDEMORO	04-06-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450216780	LOPEZ SALAZAR, OSCAR IVAN	78774441	CINTRUENIGO	01-07-2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
429450159366	ALONSO MEDINA, CAROLINA	47035347	ILLESCAS	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420700082463	ZOROA SANMARTIN, ISMAEL	73584382	AYORA	21-09-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700082475	ZOROA SANMARTIN, ISMAEL	73584382	AYORA	21-09-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700061836	VERCHER BOSCH, GABRIEL V.	20416690	CANALS	07-07-2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
420450173732	MOKHTAR, OUASSINE	NO CONSTA	JATIVA	06-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700059398	IANCU, PETRU EUGEN	Y0069902L	ZARAGOZA	26-06-2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
429450165949	ECUS FOTO S C	G50594266	ZARAGOZA	10-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450160460	DKYER, HICHAM	X2599106Z	ZARAGOZA	30-07-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450144120	CIREASA, VALENTIN	X5807301P	ZARAGOZA	18-06-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
429450201619	GARCIA, MELIDA ELISA	X6308849H	ZARAGOZA	25-08-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450177208	ALVAREZ MORET, ROCIO	29099527	ZARAGOZA	11-05-2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420700078848	MUÑOZ REY, LUIS	24219218	MOVERA	10-09-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
420700078850	MUÑOZ REY, LUIS	24219218	MOVERA	10-09-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

Soria, 11 de diciembre de 2009.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

4040

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA
ANUNCIO DE SUBASTA

D. Alejandro Vega Ruiz, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de febrero de 2010, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17-planta 3ª -Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)".

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 16 de febrero de 2010. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, adviniendo que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo, Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES

QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA

Deudor: Julio Genaro Loja Vasquez

Nº Expediente.- 42 01 08 65806

LOTE Nº 1

-Vehículo marca FIAT, modelo PUNTO 1.4 gasolina, matrícula 7352 GFP y matriculado el 23 de junio de 2008. Está depositado en los locales comerciales que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, en la calle Manuel Blasco, s/n en Soria.

Importe de tasación: 9.500,00 euros

Tipo de subasta: 9.500,00 euros

Deudor: Guido Eugenio Mendieta Luzuriaga

Nº Expediente.- 42 01 08 123295

LOTE Nº 2

URBANA. Seis. La totalidad del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda derecha entrando en la planta primera, de la casa sita en Soria en la calle Santo Ángel de la Guarda, nº 17. Tiene una superficie útil de 89,42 metros cuadrados.

Referencia catastral: 3841016WM4234S0005SW.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 2271, libro 727, folio 35 y finca nº 9853.

Importe de tasación: 142.142,04 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Citifin SA. E.F.C. Carga: Hipoteca. Importe: 131.017,53 euros.

Tipo de subasta: 11.124.51 euros.

Deudor: José María Delgado Jiménez

Nº Expediente.- 42 01 08 125824

LOTE Nº 3

URBANA.- La totalidad de la propiedad de la vivienda residencial en el término municipal de San Felices, en la calle Barrio Bajo, nº 20. Tiene una superficie construida de 162 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0935504WM8403S0001MR.

Está inscrita la anotación de suspensión de la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 2370, libro 6, folio 113 y finca nº 663 de San Felices.

Importe de tasación: 8.262,00 euros

Tipo de subasta: 8.262,00 euros

Soria, 11 de diciembre de 2009.– El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 4038

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO para la licitación del contrato de: "Centro Recepción Visitantes en Cueva de Ágreda".

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L.C.S.P., y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2009, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono: 975101006.

5) Telefax: 975101008.

6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 6/09 POL Estratégico.

2.- *Objeto del Contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: La realización de: "Centro Recepción Visitantes en Cueva de Ágreda".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Cueva de Ágreda..

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) CPV: 45000000

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- *Presupuesto base de licitación*

a) Importe neto: 392.140,14 € I.V.A. (16 %): 62.742,42 €. Importe total: 454.882,56 €.

5.- *Garantías exigidas.* Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 1 a 9, Categoría: d.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 días siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

9.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

10.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 16 de diciembre de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 4056

— — —

ANUNCIO para la licitación del contrato de: "Reparación y reforma Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de los Milagros (Ágreda)"

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L.C.S.P., y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 14 de diciembre de 2009, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono: 975101006.

5) Telefax: 975101008.

6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: Subv. directa Junta C. y L.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: La realización de las obras de: "Reparación y reforma Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de Los Milagros (Agreda)".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ágreda (Soria).

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) CPV: 45240000.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2 del cuadro de características del contrato).

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 413.517,17 €. I.V.A. (16 %): 66.162,75 €. Importe total: 479.679,92 €.

5.- *Garantías exigidas.* Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- *Requisitos específicos del contratista*

Solvencia económica y financiera (art. 64 LCSP) y solvencia técnica (art. 65 LCSP). Alternativamente, la solvencia podrá igualmente acreditarse mediante la siguiente clasificación, no exigible: Grupo: C y J, Subgrupo: 4, 6 y 4, Categoría: b, b, b.

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

9.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

10.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 16 de diciembre de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 4057

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2008, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados

podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 9 de diciembre de 2009.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis A. Rey de las Heras. 4033

TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente Nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajahuerce, a 9 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, María Soledad Felipe Pérez. 3999

CIADUEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de créditos, número 1/09 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2009, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ciadueña, 10 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Pedáneo, Ángel Borjabad Muñoz. 4011

— —

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de la ELM de Ciadueña, de fecha 10 de diciembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la c/ Plaza Mayor, número 12, para destinarlo a vivienda de alquiler, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Entidad Local Menor de Ciadueña.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Barca, en horario de oficina de 9h a 13h. Teléfono. 975.30.40.01

2. *Objeto del contrato*.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para destinarlo a vivienda de alquiler, ubicado en la calle Plaza Mayor, nº 12.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de septiembre de 2009.

3. *Tramitación, procedimiento*.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Importe del Contrato*: A compensar con los trabajos de reforma del inmueble.

5. *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: 10 de diciembre de 2009.

b) Adjudicatario: Pilar Sastre Serrano

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: A compensar con trabajos de reforma del inmueble, aprox. 72.000 €

Ciadueña, 10 de diciembre de 2009.– El Alcalde-Pedáneo, Ángel Borjabad Muñoz. 4012

NOVIERCAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 9 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 4013

TRÉVAGO

Por Vodafone España, S.A. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones en la parcela número 5049 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Trévago, de propiedad municipal, con el fin de dar cobertura de telefonía al municipio de Trévago, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría

del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Trévago, 26 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Antonio V. Alonso Gómez. 4015

SUELLACABRAS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Suellacabras en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto el día 27 de noviembre de 2007 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de Modificación de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Abastecimiento de Agua.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de presentación de reclamaciones: durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Suellacabras.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Suellacabras

Fuentestrún, 11 de diciembre de 2009.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 4016

GARRAY

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito no 2/2009, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día once de diciembre de 2009 financiado con mayores ingresos y mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Garray, 11 de diciembre de 2009.– El Alcalde-Presidente en funciones, Alfredo García Laredo. 4019

LICERAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado

a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liceras, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por servicio de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«5.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TASA DE SUMINISTRO DE AGUA,

Dada cuenta de que la tasa de agua en cuanto a los derechos de acometida y conexión a red no han variado desde hace mas de diez años, y para actualizarlos a los costes de mantenimiento reales, se propone aplicar una cuota de 250 € por nueva acometida, estableciendo una bonificación a los empadronados en el municipio de 50,00 €.

La Asamblea Vecinal, previa votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acuerda:

A) PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la ordenanza fiscal reguladora de abastecimiento de agua potable. Nueva redacción de la Ordenanza (parte afectada)

ARTÍCULO 5.2.

Conexión o cuota de enganche

Hasta 3/4 pulgadas de diámetro 250,00 €.

Hasta 3/4 pulgadas de diámetro 200,00 €, para empadronados en el municipio de Liceras al momento de la solicitud de la acometida, y por un año al menos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Liceras, 9 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 3991

— — —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados

por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Liceras, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liceras, 2 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 3992

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m³: 32 euros

- De 61 a 90 m³: a 0,43 euros/m³.

- De 91 a 120 m³: a 0,47 euros/m³.

- De 120 a 150 m³: a 0,52 euros/m³.

- De 150 m³ en adelante: a 0,60 euros/m³.

-Acometidas sin contador y servicio: 6,00 euros.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez serán de:

- Fuentearmegil: 83,40 euros por acometida.

- Zayuelas: 294,00 euros por acometida.

- Fuencaliente del Burgo: 228,50 euros por acometida

- Santervás del Burgo: 90,15 euros por acometida

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Fuentearmegil, 11 de diciembre de 2009.– El Alcalde Presidente, Amador Romero Romero. 3987

MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por de la tasa por ocupación de cementerio y prestación de servicios en cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 30 de noviembre de 2009.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 3995

ÁGREDA

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 459/09 de fecha 7 de diciembre de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación del lote de parcelas 4-15 y 4-16 ubicadas en el Polígono Industrial Valdemies II, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON 24/09.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: enajenación de las siguientes fincas:

1) Lote de Parcelas 4-15 y 4-16 Polígono Industrial Valdemies II.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto).

4. *Presupuesto base de licitación.*

1) Lote de Parcelas 4-15 y 4-16 Polígono Industrial Valdemies II: 42.000 euros.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.

d) Teléfono: 976647188.

e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. *Gastos de anuncios:* a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 7 de diciembre de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3989

— —

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Funcionamiento, Régimen Interior y Admisión de Alumnos en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años "María Coronel y Arana", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, RÉGIMEN INTERNO Y ADMISIÓN DE ALUMNOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, EN ÁGREDA

La atención a la infancia constituye uno de los pilares básicos de las sociedades modernas, en cuya responsabilidad están implicados todos los agentes sociales, principalmente la familiar con el apoyo de la Administración Pública., permitiendo así el la conciliación de la vida familiar y laboral.

La regulación del sistema educativo, como derecho básico y fundamental se recoge en el Art. 27 de la Constitución Española, y se articula posterior y básicamente en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de la Educación, en la Ley 7/2007, de 7 de marzo de la Comunidad de Castilla y León, reguladora de las Medidas de apoyo a las Familias y en el Decreto 12/2008 de 14 de Febrer, por el que se determinan los contenidos educativos de primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: Objeto

Es objeto del presente reglamento es establecer las normas de funcionamiento, régimen interno del régimen de funcionamiento interno y de admisión de alumnos, del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años de Ágreda, en virtud de la competencia establecida en el Art.25.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de estos y servir de apoyo a las familiar en la conciliación de su vida familiar y laboral.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación para el servicio de gestión de guardería infantil en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, correspondiente al Ayuntamiento de Ágreda, bien directamente, bien mediante órgano diferenciado, o bien mediante cualquier otro sistema de gestión indirecta.

Cualquiera que sea la forma de gestión elegida por la Corporación, el Ayuntamiento conservará en todo momento la titularidad del Centro y ejercerá la intervención administrativa.

Artículo 3: Prelación de Fuentes

El presente Reglamento estará supeditado a las normas de rango legal y reglamentario que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma promulgue para el ejercicio de sus propias competencias. Será completado con las instrucciones, resoluciones o actos administrativos que dicte el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4: Finalidad

Los Objetivos del Centro Municipal de Educación Infantil son:

1.-Apoyar a la familia al adecuado cumplimiento de sus funciones de cuidado y protección de menores, garantizándose la adecuada atención a las necesidades básicas de los menores de 0 a 3 años.

2.-Facilitar espacios en los que los niño/as puedan adquirir los aprendizajes relativos a su etapa evolutiva y tener cubiertas las necesidades básicas con las garantías de bienestar.

3.-Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 5.-Destinatarios

5.1.- Las Plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años, y los que estando en proceso de gestación, su nacimiento este previsto 16 semanas antes del 1 de septiembre de cada año.

5.2.-Excepcionalmente, cuando las circunstancias socio-laborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

5.3.-No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

CAPÍTULO II**Dependencia Orgánica y Funcional***Artículo 6: Dependencia*

El Centro Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años, dependerá orgánica y funcionalmente del M.I Ayuntamiento de Ágreda, que por medio de circulares e instrucciones dirigirá la actuación de la Misma.

Artículo 7.-Unidades de la Escuela

7.1.- El Centro de Educación Infantil funcionará con las siguientes unidades:

-Una para alumnos de 0 a 1 años: 8 plazas

- Una para alumnos de 1 a 2 años: 13 plazas

-Dos aulas para alumnos de 2 a 3 años: de 20 plazas, cada una de las aulas.

7.2.- Los niño/as será distribuidos en las unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo don las directrices marcadas y programas elaborados por la Dirección del Centro.

Por la Dirección del Centro se establecerán las vías que se consideren más convenientes en orden a la realización de estudios de orientación para la detección de posibles minusvalías que serán puestas en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales.

7.3.- El Ayuntamiento, se reserva la potestad de no poner en funcionamiento, alguna de las unidades, previa solicitud de autorización a la administración que corresponda, competente en esta materia.

Artículo 8.- Comisión de Seguimiento y Valoración

8.1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración con el fin de coordinar las actuaciones que se llevarán a cabo por el Centro de Educación Infantil de Ágreda.

8.2.- La Comisión de Seguimiento y Valoración, estará compuesta por los siguientes miembros:

El Alcalde-Presidente, o la persona en quién delegue, que será el Presidente

La Concejala de Cultura, Turismo y Acción Social

La Directora del Centro de Educación Infantil

Un representante del grupo municipal de la oposición.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento de Ágreda, nombrado por el Alcalde-Presidente.

8.3.- Serán funciones de esta Comisión, las siguientes:

a) Elaborar las normas que sean necesarias par ala aplicación y desarrollo del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen interno y admisión de alumnos.

b) Velar por el cumplimiento de la normativa señalada en el apartado anterior en su caso, así como la adopción de medidas que estimen precisas para corregir las desviaciones que pudieran advertirse..

c) Establecer los criterios de valoración de las solicitudes, así como su valoración y elaborar la lista de admitidos, y en su caso, la lista de espera.

d) Determinar el número de plazas vacantes según la edad de los menores.

e) Recabar a los solicitantes la documentación adicional que precise para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

f) Proponer al Ayuntamiento la determinación del Calendario escolar, períodos de matriculación, etc.

g) Informar de las reclamaciones que en su caso se presenten.

h) Aprobar el Plan Educativo y la programación general del curso.

i) Canalizar las propuestas o intereses de los padres, de los niños y del personal del Centro.

j) Asesorar al Sr. Alcalde en todos asuntos que le requiera relacionados con la Escuela de Educación Infantil.

K) Cualesquiera otras competencias que se le atribuyan por este Reglamento.

CAPÍTULO III**Organización y Funcionamiento de la Guardería***Artículo 9: Solicitud de admisión del alumnado*

9.1.- Los niños que ingresen en el Centro de Educación Infantil tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales, y la familia mantenga las mismas circunstancias que cuando se admitió al niño/niña.

9.2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública.

9.3.- Se reservará, para los niños con discapacidad física, psíquica o sensorial hasta un 10% del total de las plazas, pa-

sando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

9.4.- Los hijos/ as del personal laboral de este centro tendrán derecho a reserva de plaza.

Artículo 10: Calendario y Horario

10.1.- Los centros prestarán sus servicios de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive; salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sean de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto.

10.2.- El personal que presta servicios en este centro disfrutará de las vacaciones de acuerdo con lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

10.3.- Los niño/as comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre. Los días comprendidos desde el 1 de septiembre hasta la incorporación de los niños se dedicarán a la programación y preparación del centro.

No obstante, para cumplir con el objetivo de conciliar la vida laboral y familiar, que se acrediten fehacientemente, se podrá habilitar un horario asistencia a partir de las 7:30 horas hasta las 8:30, así como de 18 horas hasta 20:00 horas, siempre que exista un mínimo de 8 niños, y así se requiera por los padres. En estos supuestos, la Comisión de Seguimiento y Valoración, valorará las circunstancias y conveniencia de establecer ampliación de horarios.

La utilización de la ampliación de horarios por parte de los niños y niñas matriculados exige de los padres/madres y/o tutores la justificación documental de su necesidad, petición que se podrá realizar con la solicitud de nuevo ingreso, reserva o bien durante el curso, lo que llevará un coste adicional.

10.4.- Los horarios de prestación del servicio serán:

-Jornada de mañana (sin comedor): 8:30 a 13:00 horas

-Jornada de mañana con comedor: 8:30 a 14:00 horas

-Jornada partida: De 8:30 a 13:30 horas y de 15:50 a 17:50 horas

-Jornada completa: 8:30 a 16:30 horas

9:30 a 17:30 horas

10:00 a 18:00 horas

En cualquier caso ningún niño/a permanecerá mas de 8 horas diarias en el Centro.

Los Horarios anteriores podrán ser modificados en cualquier momento previo acuerdo entre la Comisión de Valoración y los Padres.

10.5.- Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los niño/as al centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del Centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

10.6.- Los padres, tutores o representantes legales no podrán permanecer dentro del aula.

10.7.- Fuera de los anteriores de entrada o salida no se podrá recoger ni se podrá entregar ningún niño/a, salvo en los casos excepcionales y justificados.

10.9.- No se entregará el menor a persona extraña al personal del centro si no se tiene comunicación previa por parte de los padres o tutores del menor.

Artículo 11.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación

11.1.- Los padres o tutores de los niños ya matriculados, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ágreda, entre el 17 de marzo y 31 de marzo de cada año (ambos inclusive), en el Registro del M.I. Ayuntamiento de Ágreda, mediante impreso que será proporcionado en el mismo Ayuntamiento.

11.2.- Los alumnos que hayan solicitado reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en el centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión.

11.3.- Las solicitudes de nuevo ingreso irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ágreda, entre el 7 de abril y 25 de abril de cada año (ambos inclusive), en el Registro del M.I. del Ayuntamiento de Ágreda, debidamente cumplimentado con la documentación pertinente. No se admitirán solicitudes en las que se diga aportar documentos.

11.4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si se observa que las solicitudes presentadas no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompaña la documentación exigida, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.- Determinación del número de vacantes

Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Seguimiento expondrá en el Tablón de Anuncios y del Ayuntamientos las Plazas Vacantes.

Artículo 13.- Documentación

13.1.- Las solicitudes de reserva de plazas deberán ir acompañadas del certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.

12.3.- Las solicitudes de nuevo ingreso, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o la copia compulsada.

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

-Documento Nacional de Identidad del padre o padres.

-Libro de familia completo, o en su defecto, partida de nacimiento del niño/a para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de las solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista para el nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

-Certificado de empadronamiento de la unidad familiar

-Título actualizado de familiar numerosa, en su caso.

-En su caso, certificado de minusvalía del niño/a o miembros de la unidad familiar, expedido por organismo competente (INSERSO, GSS)

-En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

-En el caso de existir hermanos matriculados en el mismo centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado de la Dirección del centro acreditando tal circunstancia.

-Certificado médico anual y calendario de vacunas actualizada de cada niño/a.

-En el supuesto de hijo/as del personal laboral del centro, documento que lo acredite.

-En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

-La acreditación de la condición de víctimas de violencia doméstica se aportará de oficio por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

-Datos de domiciliación Bancaria.

b) Documentación Justificativa de la situación familiar.

Para acreditar su situación laboral, cada uno de los padres o tutores del menor deberá aportar en su caso:

-La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral y lugar de trabajo, Si la nómina no incluyera ese dato, se aportará además, una copia del contrato laboral o de un certificado expedido por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. En caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia, se aportará copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolla dicha actividad, así como copia compulsada del pago de la última cuota de autónomos.

-En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que indique si está percibiendo o no prestación económica, y en el que conste la fecha con el que el demandante figura inscrito en la Oficina de Empleo.

Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre o la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerara como domicilio familiar el de persona que tenga atribuida su custodia.

Artículo 14.- Criterios de valoración

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Número de plazas disponibles

-Empadronamiento de la unidad familiar completa en esta localidad

-Situación socio-laboral de los padres (Que trabajen ambos cónyuges)

-Fecha de registro de entrada de las solicitudes.

En el caso de que el número de solicitudes de ingreso en la guardería fuera superior al número de vacantes determinadas por la Comisión de Seguimiento y Valoración, se deberá establecer por la misma los criterios de baremación que deberán tenerse en cuenta a la hora de seleccionar las solicitudes, debiendo establecerse una Lista de Espera. Los Criterios de Baremación serán aprobados por Resolución de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento y Valoración.

Artículo 15.- Resolución

15.1.-Las Listas provisionales de admitidos y listas de espera, por orden de puntuación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y del Centro de Educación Infantil, en los quince días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

15.2.-Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y Valoración en el Plazo de 5 días hábiles.

15.3.- Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Seguimiento y Valoración resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y la establecerá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y del Centro de Educación Infantil.

Artículo 16.- Matrícula. Plazas de Nuevo ingreso

16.1.- El pago en concepto de matrícula será de 175 €, y solamente se realizará por los alumnos de nuevo ingreso.

16.2.- La matrícula deberá formalizarse entre el 16 y 30 de junio.

16.3.- En las Plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro médico donde esté inscrito el niño.

b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones actualizada.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedades infecto-contagiosas

d) Tres fotografías del niño tamaño carné, con fondo blanco

e) Resguardo bancario acreditativo de haber pagado el importe de la matrícula.

16.4.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la lista definitiva, y se encuentren en la lista de espera.

Artículo 17.- Matrícula. Plazas de renovación

17.1.-Los alumnos ya matriculados en años anteriores, no deberán pagar cantidad alguna en concepto de matrícula.

17.2.- La matrícula deberá formalizarse entre el 16 y 30 de junio.

17.3.- En las Plazas de renovación, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones actualizada

b) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedades infecto-contagiosas

c) Tres fotografías del niño/a de tamaño carné, con fondo blanco.

17.4.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la lista definitiva, y se encuentren en la lista de espera.

Artículo 18.- Bajas

8.1.- Será causa de amonestación cualquier acto u omisión por parte de los padres, tutores o representantes legales, que por su gravedad incida en el buen funcionamiento del Centro o repercuta desfavorablemente en los demás niño/as o en el personal del mismo, y en especial cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Falta de respeto al personal del Centro.

b) Desatender reiteradamente las indicaciones de la Dirección o personal del Centro en lo referente a los horarios, higiene y salud del niño/a.

d) Incumplimiento reiterado por parte de los padres, tutores o representantes legales, de los preceptos contenidos en este Reglamento, de las normas complementarias aprobadas por la Dirección o de cualquier otra que fije la Comisión de Valoración.

Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores ante el responsable del Centro.

e) Falta asistencia al Centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.

f) Impago de cuotas mensuales.

g) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificaciones expresa ni justificación de la familia.

h) La falsedad de los datos o documentos aportados por los solicitantes.

18.2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niño/as a la dirección de centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

Artículo 19.- Adjudicación de vacantes durante el curso

19.1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera, en su caso, por el riguroso orden de puntuación.

19.2.- En caso de que quedarán vacantes a lo largo del curso, y se hubiera agotado, en su caso, la lista de espera, se habilitará al efecto una lista de solicitudes. Dicha lista se formará con las solicitudes presentadas por los padres con posterioridad al plazo establecido en el artículo 11.3. La ordenación de la misma se efectuará en función del año de nacimiento del niño/a, según la fecha de registro de entrada en el M.I Ayuntamiento de Ágreda, de la solicitud.

19.3.- La existencia de vacantes se notificará a los padres o tutores del menor que corresponda, según lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo. En el plazo de dos días deberán manifestar expresamente la aceptación o renuncia de la plaza ofrecida. Si se acepta, deberá presentarse en el plazo de 10 días la documentación que proceda de la relacionada en el artículo 13. Igualmente deberán cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 16.1 y 16.3 para la matriculación de alumnos de nuevo ingreso. Decaerá el derecho a la plaza en caso de incumplir con lo dispuesto en el presente apartado.

Artículo 20.- Precios

Los precios serán establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, por el M.I Ayuntamiento de Ágreda, el cual deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

Las cuotas se abonarán por mensualidades mediante recibo bancario realizado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 21.- Servicio de Comedor

21.1.-El Servicio de Comedor queda limitado a 30 plazas, no obstante, en el caso de que se demande mayor número de plazas de comedor que las previstas, por la Comisión de Seguimiento y Valoración, se emitirá dictamen sobre la conveniencia de ampliar dichas plazas de comedor, y su ampliación se realizará mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a la valoración establecida en dicho punto.

21.2.-Tendrán derecho a reserva de plaza aquellos alumno/as que durante el curso anterior hayan hecho uso del dicho servicio, siempre y cuando ambos padres se encuentren trabajando. En caso contrario perderán el derecho a reserva de plaza.

21.3.-Debido al número limitado de plazas y a la demanda existente para el uso de comedor, aquellas familias que estén interesadas deberán solicitarlo por escrito en el Centro.

21.4.- Para realizar la selección de usuarios se utilizará el siguiente baremo:

SITUACIÓN FAMILIAR

1.- Padres, tutores o representantes legales trabajando ambos a jornada completa: 6 puntos

2.-Un padre trabajando y el otro con impedimento para atender al niño/a debidamente certificado: 6 puntos

3.-Ambos padres trabajando, uno a jornada completa y otro a media jornada o reducción de jornada: 5 puntos

4.-Un padre trabajando en régimen de autónomo y el otro trabajando a jornada completa o con reducción de jornada: 4 puntos

5.-Un padre trabajando y el otro con excedencia laboral (si en un plazo de dos meses a comienzo del curso -septiembre-termina la excedencia y computará como ambos padres trabajando): 3 puntos

6.-Un padre trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño/a: 2 puntos

RÉGIMEN DEL CENTRO

1.-Asistencia al centro en régimen de jornada completa 5 puntos

2.-Asistencia al centro en régimen de media jornada 4 puntos

Nota: los puntos son sumatorios

21.5.- Se considerará en régimen de media jornada aquellos alumno/as que no permanezcan en el centro durante el horario establecido como siesta (14:00 a 16:00).

21.6.- Para poder justificar debidamente la situación laboral de cada familiar para la adjudicación de plazas de comedor se deberá aportar certificado de empresa de ambos padres en los que figure detalladamente los horarios o turnos que realizan en dichas empresas. Para la justificación de la jornada en la que asisten los niño/as se utilizará el impreso que rellenarán los padres junto con la matrícula al inicio del curso.

21.7.-En el caso de que se produzcan cambios de situación laboral de los padres (desempleo), como en la jornada elegida (de jornada completa a media jornada) el derecho a plaza lo perderán en beneficio de aquellos que acrediten de for-

ma escrita que necesitan hacer uso de dicho servicio (imposibilidad de los padres de hacerse cargo de su hijo/a durante los períodos de alimentación y sueño).

21.8.- Aquellas familiar que cumpliendo con los requisitos de derecho a plaza que queden sin plaza, pasarán a una lista de espera.

21.9.- Este baremo queda establecido de este modo con el fin de favorecer a aquellas familias que por cuestiones laborales no pueden hacerse cargo de sus hijo/as durante los momentos de alimentación y sueño.

Artículo 22.- Período de adaptación de los niño/as al Centro

22.1.- El período de adaptación empezará el primer día que se incorpore el niño/a al centro, independientemente del mes en que se incorpore. Este período tendrá una duración determinada de 15 días, porque cada niño/a tiene su propio ritmo de adaptación.

22.2.- El período de adaptación será obligatorio y se determinará en función de las características, necesidades y evolución del menor.

22.3.- Durante este período los menores harán un horario más reducido y el Centro no dispondrá de horario de comedor.

Artículo 23.- Aspectos sanitarios

23.1.- Todos los niños deberán entregar al inicio de la escolarización un certificado médico oficial y el calendario de vacunas debidamente actualizado (Documentación que se exige al formalizar la matrícula).

23.2.- No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles o fiebres altas, cuando un niño enferme se avisará a los padres para que acudan a recogerlo.

23.3.- Los padres, tutores o representantes legales están obligados a comunicar al Centro cualquier enfermedad de carácter infeccioso-contagiosa que pudiera afectar al resto de los niño/as, así como comunicar la presencia de algún parásito, que del mismo pueda afectar al resto de niño/as.. la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento, en los casos pertinentes.

23.4.- No se admitirán medicamentos en el Centro, salvo casos excepcionales, en cuyo caso, deberán llevar una caja en la que se indique el nombre del niño/a, horario y la dosis a administrar. Es imprescindible adjuntar la receta o prescripción médica, ya que sin ella no se administrará ningún tratamiento.

23.5.- Se exigirán condiciones mínimas y básicas de higiene en los niño/as, tanto corporales como de vestido.

23.6.- Los niño/as deberán utilizar ropa cómoda, (no llevarán petos, tirantes, cinturones, zapatillas con cordones, etc). La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellidos. Los abrigos y cazadoras deberán llevar un hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

23.7.- Todas las prendas (gorros, bufandas, abrigos, etc.) deberán ir marcadas con el nombre completo. Los niño/as deberán traer una bata (sin preferencia de color), que se abotone por delante con su nombre.

23.8.- En el Centro se deberá disponer de ropa de repuesto completa e, igualmente de los baberos necesarios para cada día. También dispondrán de una bolsa con los útiles personales de aseo.

Al inicio del curso cada niño deberá llevar una caja de toallitas higiénicas para su uso personal, que se irá reponiendo. También se traerán los pañales de casa hasta que los niño/as dejen de usarlos. Así como un vaso o biberón para tomar el agua.

23.9.- No se recomienda el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.). En cualquier caso el Centro no se responsabiliza de su extravío.

No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo.

No se traerán juguetes de casa.

24.10.- El Personal del Centro deberá pasar revisión médica anual, por razones de salubridad, y evitación de posibles contagios.

CAPÍTULO IV Personal y funciones

Artículo 24.- Personal

En todo momento el Servicio de Guardería Infantil contará con el personal que establezca la legislación estatal y sectorial, en función de los ratios que la misma señale y que reúnan la titulación y aptitudes adecuadas para cubrir el curso.

El Centro de Educación Infantil en ningún caso podrá admitir más niño/as que el de plazas fijadas. Estas guardaran relación con la capacidad y circunstancias del Centro, así como del personal y medios materiales de que se dispongan. En principio el Centro estará constituido por una plantilla de personal laboral compuesta por:

- Director/a
- Tantos especialistas como aulas hay en el Centro
- Un auxiliar de Servicios.

Esta composición podría ser modificada siempre que las necesidades del Centro y sus fines lo requieran.

Cada comienzo de curso se tendrá en cuenta en número de niño/as, así como las necesidades del Centro, en cuanto a la contratación de personal.

El personal se regirá por lo dispuesto en el X convenio colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

Artículo 25.- Funciones del Personal

25.1.- El/la Directora del Centro Municipal de Educación Infantil tendrá las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Centro
- b) Coordinar y supervisar el Centro
- c) Organizar y Gestionar el Centro
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- e) Orientar y dirigir las actividades del Centro.
- f) Formar parte de la Comisión de Seguimiento y Valoración.

g) Dar cuenta al Ayuntamiento de las actividades llevadas a cabo, informar de las altas, bajas, así como de la cobertura de plazas vacantes y de cualquier incidencia.

h) fomentar el logro de los objetivos del Centro, analizar y evaluar el funcionamiento general, así como de todos los proyectos y actividades.

i) Colaborar en las evaluaciones externas que se lleven a cabo.

j) Elaborar los horarios de los niño/as y del personal del Centro de acuerdo a los horarios establecidos.

k) Convocar y coordinar el equipo educativo del Centro.

l) Gestionar los medios materiales del Centro, así como las necesidades de obras, servicios y suministros de acuerdo con lo establecido.

m) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y atención a las necesidades especiales de los alumnos.

n) Contactar con los padres, tutores o representantes legales de los niño/as, bien por iniciativa propia o cuando aquellos lo soliciten, estableciendo el correspondiente horario.

o) Las funciones que legal o reglamentariamente se le atribuyan.

25.2.- Los Educadores del Centro tendrá las funciones:

a) Atención individual grupal de los niño/as durante su estancia en el Centro, de acuerdo a sus necesidades sociales, asistenciales y educativas.

b) Control y Seguimiento del grupo de niño/as que se le asigne.

c) Evaluar el proceso de enseñanza y la organización de su trabajo.

d) Elaborar informe de los niños a su cargo.

e) Proponer la necesidad material y mantener el buen estado de uso del material existente.

f) Realizar reuniones colectivas e individuales con los padres para intercambiar información sobre sus hijos.

g) Participar en el equipo del Centro para elaborar y evaluar el Proyecto Educativo.

h) Participar en la creación de los objetivos pedagógicos del Centro.

i) Cuentas otras funciones que el Ayuntamiento o la Comisión de Valoración y Seguimiento la atribuyan conforme a su categoría.

25.3.- Las funciones del personal auxiliar de servicios serán las siguientes:

a) Tareas específicas de limpieza y acondicionamiento de las instalaciones.

b) Llevar a cabo la limpieza y mantenimiento del material lúdico-educativo.

c) Proponer la necesidad de materiales y útiles necesarios para mantener el centro en buen estado.

d) Participar con el equipo educativo/asistencia y apoyar en el desarrollo de programas de atención a la infancia.

e) Apoyar al equipo en atención de necesidades sociales, asistenciales y educativas de los menores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En caso de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en éste, corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Valoración elaborar el oportuno Dictamen, previo los oportunos informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes. De dicho, Dictamen, no vinculantes, se efectuará la resolución motivada por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDA: Por la Alcaldía, previa propuesta en su caso de la Dirección del Centro de Educación Infantil, podrán dic-

tarse las instrucciones y normas de régimen interior para la aplicación o mayor desarrollo de este Reglamento.

TERCERA: En lo no previsto en el presente Reglamento, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Guardería, se estará a lo establecido en las disposiciones generales que fueren de aplicación.

CUARTA: El hecho de solicitar la inscripción de un menor en el Centro, presupone la aceptación del presente Reglamento, de las normas complementarias aprobadas por la Dirección del Centro, así como las instrucciones y medidas que en cualquier caso sean tomadas por Resolución de Alcaldía, previo Dictamen de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

QUINTA: Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y comenzará aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 10 de diciembre de 2009- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3988

- - -

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2009, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, María Coronel y Arana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, Nº 25.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza

El Ayuntamiento de Ágreda, en uso de las facultades contenidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 en relación con los Artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil de 0 a 3 años, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios de guardería Infantil de 0 a 3 años, en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años de Ágreda.

La obligación de pago surge del derecho a la prestación del servicio, derecho que se adquiere mediante la formación de la correspondiente obligación.

Dicha obligación no vendrá afectada por la inasistencia del alumno, salvo que la no prestación del servicio se debiera a causas imputables al Centro.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales, padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las siguientes tarifas:

-Cuota Matrícula: 175 €/ año por cada niño

-Cuota Mensual:

-A) Jornada de mañana sin comedor (8:30 a 13:00 horas): 160 €, mensuales por cada niño/a.

-B) Jornada de mañana, con comedor (8:30 a 14:00 horas): 180.-€, mensuales por cada niño/a.

-C) Jornada partida: (De 8:30 a 13:00 horas y de 15:50 a 17:50 horas) 180 €, mensuales por cada niño/a.

-D) Jornada Completa: 200 €, mensuales por cada niño/a: - 8:30 a 16:30 horas

- 9:30 a 17:30 horas

- 10:00 a 18:00 horas

Artículo 5º.-Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas de rango de Ley o derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6º.- Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio que constituye el Hecho Imponible. El período impositivo coincidirá con la duración del Curso Escolar, según se determine por el órgano correspondiente.

Artículo 7º.- Régimen de Ingreso

El importe de la matrícula inicial se abonará en el momento de formalizar ésta.

Para el pago de las mensualidades, el Ayuntamiento girará recibo bancario a los sujetos pasivos, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Se abonará la mensualidad de la misma, siempre que estuviese matriculado y no solicite la baja de la mencionada matrícula.

Las deudas por este concepto podrán exigirse por procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En lo no dispuesto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento y admisión, aprobado por este Ayuntamiento.

Art.8º.- Normas de Gestión

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, esta obligado a solicitar la misma a la Dirección del Centro, la baja será efectiva al mes siguiente a su solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En función del número de niño/as, gastos reales y servicios disponibles/opcionales, cada curso escolar, se procederá a revisar las tarifas aplicables (Art. 4), por Acuerdo del órgano competente, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Segunda: En lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería, se estará a lo Dispuesto en el Reglamento de funcionamiento, Régimen Interno y Admisión de alumnos que se apruebe al efecto, así como lo establecido en las Disposiciones Generales que le sean de aplicación.

Tercera: La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ágreda, 21 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 5016

ARCOS DE JALÓN

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 9 de noviembre de 2009, por el que se efectuó la aprobación provisional del expediente de modificación de crédito núm. 2 del Presupuesto General de la Entidad para 2007, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería procedente del ejercicio de 2006, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado.

La modificación de crédito es la siguiente:

Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente incrementándose:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Consig. anterior</u>	<u>Aumento</u>	<u>Total</u>
45.622	Inversión nueva edificios	148.930 €	269.461 €	418.391 €
412.630	Inversión terrenos	8.504 €	4.251 €	2.755 €
TOTAL			273.712 €	

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arcos de Jalón, 7 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 3996

CUEVA DE ÁGREDA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, para el ejercicio de 2007, cuyo estado de Gastos Consolidado asciende a 67.697,37 euros y el estado de Ingresos a 67.697,37 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

APROBACIÓN INICIAL

DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, para el ejercicio de 2008, cuyo estado de Gastos Consolidado asciende a 113.169,15 euros y el estado de Ingresos a 113.169,15 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, para el ejercicio de 2009, cuyo estado de Gastos Consolidado asciende a 190.257,44 euros y el estado de Ingresos a 190.257,44 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágreda, 11 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 4010

ALMAJANO

PRESUPUESTO GENERAL 2009

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	31.500
Impuestos indirectos	11.500
Tasas y otros ingresos.....	24.400
Transferencias corrientes	89.100
Ingresos patrimoniales.....	29.300

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	29.000
Pasivos financieros	2.600
TOTAL INGRESOS.....	217.400

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	45.800
Gastos en bienes corrientes y servicios	119.700
Gastos financieros	1.200
Transferencias corrientes	2.100

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	39.700
Pasivos financieros	8.900
TOTAL GASTOS.....	217.400

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Almajano, 14 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 4017

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia de actividad para la ampliación de instalación fotovoltaica, con 3 instalaciones fotovoltaicas en el Polígono 5 Parcela 69833 sub-parcela b) en el paraje El Quemado de Valdegrulla dentro del término municipal de El Burgo de Osma, calificada como suelo rústico común, siendo su promotor BASOA 10, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que por parte de quienes se consideren perjudicados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4031

VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excmo. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 1º semestre de 2009, y aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2009 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 4036

DURUELO DE LA SIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de dos mil seis, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duruelo de la Sierra, 15 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Román Martín Simón. 4034

CUBILLO

Aprobado inicialmente el día 1 de diciembre de 2009, el siguiente proyecto de obras:

Mejora de abastecimiento (reparación de depósito y llaves), correspondiente al Convenio de abastecimiento de agua a los núcleos de población de la provincia, con un presupuesto de 10.344,83 € más 1.655,17 € de IVA, redactado por el Ingeniero de caminos, Canales y puertos.

Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cubilla, 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 4028

VINUESA

Da Asunción Medrano Marina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria).

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y ambiental solicitada por Don Salvador Luque Ramos, con N.I.F. Nº 33.416.193-E, para reforma de edificio para alojamiento de turismo rural, en suelo no urbanizable, con emplazamiento en parcelas nºs 317 y 318 del polígono 2 de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 9 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 4029

BERLANGA DE DUERO

El Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el 10-12-09, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2009, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2009. Conforme a lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Sección 2ª del Capítulo I del Real Decreto 500/1990. que lo desarrolla, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de esta inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Berlanga de Duero, 10 del diciembre de 2009.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 4030

COVALEDA

En reunión celebrada en Covalada el día doce de noviembre de dos mil nueve a las once horas, se procedió a la constitución de la Comisión Paritaria, teniendo por objeto la interpretación y corrección de algunos artículos del Convenio Laboral, así como las modificaciones de las condiciones laborales de los puestos de trabajo de "Limpieza Casa Consistorial" y "Encargada Casa de Cultura".

Respecto al artículo 8 del convenio existe un error de transcripción, donde dice "para el año 2008", debe decir "para el año 2009".

Respecto a los puestos de trabajo denominados limpieza Casa Consistorial y encargada Casa de Cultura, queda modificado para el año 2010 y durante la vigencia del mismo el Anexo I, según se indica:

ANEXO I AÑO 2010

Limpieza Casa Consistorial:

Retrib. básicas: Salario Grupo E

Comp. destino/mes: 11.

Específico: 40,80

ANEXO I AÑO 2010

Encargada Casa Cultura:

Retrib. básicas: Salario Grupo C2

Comp. destino/mes: 15.

Específico: 1.053,72

Productividad: 904,32

A todas estas cantidades se añadirán las pagas extras correspondientes.

Que se proceda a corregir el Complemento Específico que figura en el Anexo I del Convenio de personal laboral correspondiente al año 2009, ya que está calculado por 14 mensualidades, cuando debiera ser por 12 mensualidades, siendo la cantidad correcta de 3.531.99 euros, procediéndose a la correspondiente publicación.

Que de la presente acta y con el fin de que sean aplicadas las retribuciones correctas de los puestos de trabajo y artículos corregidos, se de copia de la misma al departamento correspondiente.

El Presidente dio por terminada la reunión a las doce horas y cinco minutos del día de la fecha ordenando su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Covalada, 14 de diciembre de 2009.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 4032

TORREANDALUZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2009 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Torreandaluz, 11 de diciembre de 2009.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 4037

VILLANUEVA DE GORMAZ

Se expone al público el proyecto redactado por D. Julián Gallardo Verde de la obra número 25 por importe de 24.000 euros del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y la Diputación Provincial de Soria, para garantizar el abastecimiento de agua de los núcleos de población de la provincia de Soria.

Aprobado en la Asamblea Vecinal del día 9 de diciembre de 2009 y se expone al público por el plazo reglamentario de 15 días, y la aprobación es definitiva de no producirse reclamaciones.

Villanueva de Gormaz, 9 de diciembre de 2009.- La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 3047

GARRAY

INFORMACIÓN pública relativa a la licencia ambiental para el proyecto de instalación de una planta móvil de hormigón en la parcela 5133 del polígono 5, promovida por Hormisoria, S.L.

Este Ayuntamiento está tramitando el expediente de licencia ambiental para la instalación de una planta móvil de hormigón a ubicar dentro del perímetro de la concesión minera "El Tomillar", nº 1.246, en la finca rústica nº 5133 del polígono 5 de Dombellas, término municipal de Garray, promovida por D. Alberto Soto Orte, en nombre y representación de la empresa Hormisoria, S.L., según proyecto redactado por D. Isidro de la Santa Barco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Garray, 30 de noviembre de 2009.- El Teniente de Alcalde, Alfredo García Larred. 4059

— — —

Por parte de D. Evaristo y D. Francisco Javier García Pérez se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado ovino y bovino de su titularidad con emplazamiento en la finca rústica nº 20202 del polígono 6 de la localidad de Canredondo de la Sierra, término municipal de Garray, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado texto legal, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el mismo permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y alegaciones.

Garray, 3 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 4061

— — —

Por parte de D. Jerónimo Pérez Pérez se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado ovino y caprino de su titularidad con emplazamiento en la parcela urbana sita en la calle Somera, nº 3 de la localidad de Canredondo de la Sierra, término municipal de Garray, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado texto legal, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el mismo permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y alegaciones.

Garray, 23 de noviembre de 2009.– El Teniente de Alcalde, Alfredo García Larred. 4062

— — —

Por parte de D. Alberto Merino Gómez se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia ambiental para las explotaciones de ganado bovino de su titularidad con emplazamiento en las parcelas urbanas sitas en la calle Real, nº 2-4-6 y calle Real, nº 15 de la localidad de Canredondo de la Sierra, término municipal de Garray, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado texto legal, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el mismo permanecerá en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y alegaciones.

Garray, 23 de noviembre de 2009.– El Teniente de Alcalde, Alfredo García Larred. 4060

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000879/2009 por el fallecimiento sin testar de Doña Julia Gómez Rubio ocurrido en Soria el día 12 de 07 de 09, promovido por el Procurador Sr. Pérez Marco en nombre y representación de José María Gómez Rubio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan

en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 7 de diciembre de 2009.– La Secretaria, María Inés García Alonso. 4026

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria Judicial del Juzgado de Menores de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de reforma Nº 45/09 y se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que por reconocimiento de los hechos y conformidad de las partes, debo declarar y declaro a la menor Andrea Irene Vistín Calderón autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del código penal, debiendo imponerle la medida de cincuenta horas de prestación de servicios en beneficio de la Comunidad.

Así como a que indemnice a Marielena Paredes Ágreda en cuatrocientos cincuenta euros (450 €), como responsabilidad civil derivada de los hechos.

Que debo declarar y declaro responsables civiles solidarios de las indemnización señalada a D^a Irene Bernadita Calderón López, y al pago de los intereses legales incrementados desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago y en consecuencia le debo condenar y condeno al pago de cuatrocientos cincuenta euros (450 €), como responsabilidad civil derivada de los hechos.

Se condena al menor expedientado al pago de las costas causadas y a su madre por la responsabilidad civil ejercitada contra los mismos. Remítase testimonio de la presente sentencia al Ministerio de Justicia a fin de que se proceda a su anotación en el Registro de sentencias firmes dictadas en aplicación de la L.O. 5/2000 y en cumplimiento de lo ordenado en la Disposición adicional tercera de dicha Ley.

Notifíquese al menor, a sus representantes legales, a su letrado, al perjudicado y el Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sirva de notificación de sentencia en forma al representante legal y responsable civil solidario a D. Williams Vistin Criollo, padre de la menor Andrea Irene Vistin Calderón, haciéndose saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación, expido el presente en Soria a 11 de diciembre de 2009.– La Secretaria, Margarita Jiménez Salas. 4007

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria